



DIDECO: 164

DECRETO ALCALDICIO N°960
LITUECHE, 8 de agosto del 2019

CONSIDERANDO:

- Dentro de los Programas Municipales, existe el Programa Recreacional para diferentes actividades
- El Municipio tiene la necesidad de contratar Clínica de Windsurf, para los niños de la comuna.
- El municipio no cuenta con personal calificado para dicha actividad.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por **Eduardo Herman K., RUT 15.638.551-4.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287, emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 7, Letra j) y Art. 51. El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y los posteriores Decretos Alcaldicios Modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 875, de fecha 23 de julio de 2019, que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO** la contratación de Clínica de Windsurf, a don Eduardo Javier Herman Krestschmer, Rut: 15.638.551-4, por la cantidad de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos). 10% impuesto incluido.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a Eduardo Javier Herman Krestschmer, Rut 15.638.551-4, por la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) 10 % impuesto incluido.
3. **IMPUTESE** el presupuesto municipal 2019, Ítem 215.21.04.004

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/prp
Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

